



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. 100  
 Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.<sup>a</sup> Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas. 125  
 Particulares, anual pesetas. . . . 150  
 Número suelto corriente, 1'50  
 Id. Id. atrasado, 3'00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.  
 TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación  
 Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre de año, y las voluntarias, por adelantada

Año LXXVIII

Viernes 6 de diciembre de 1963

Núm. 146

## GOBIERNO CIVIL

### COMISION DE AYUDA FAMILIAR

En cumplimiento de lo dispuesto por la Orden de 23 de febrero de 1957, se recuerda a todos los funcionarios de cuyas declaraciones de Ayuda Familiar corresponde conocer a esta Comisión que, con arreglo a lo que determina el art. 3.º de la Orden de 17 de agosto de 1954, durante la primera quincena del presente mes de diciembre, deberán presentar, ante la misma, declaración de su situación familiar, con referencia al día primero de dicho mes, a fin de que sirva de base para señalar la Ayuda en el año 1964.

Palencia 3 de diciembre de 1963.—El Gobernador Civil Presidente, Vicente Asuero Ruiz de Arcaute.

3476

## Administración Provincial

### Delegación de Hacienda

#### SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA

Provincia de Palencia

JEFATURA

#### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Ayuntamiento y entidades interesadas del término municipal de VILLANUEVA DEL REBOLLAR, de esta provincia, que con esta fecha se remite a la Junta pericial la relación de lotes unitarios de las tierras de dicho término, que a continuación se citan, formulada por el Ingeniero encargado de los trabajos y contra la cual podrán interponer los interesados, ante esta Jefatura y por conducto de dicha Junta, las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de QUINCE días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	CLASE	Tipo por Ha.
Huerta.....	U. <sup>a</sup>	1.296
Cereal seco.....	1. <sup>a</sup>	427
Id.	2. <sup>a</sup>	307
Id.	3. <sup>a</sup>	207
Id.	4. <sup>a</sup>	109
Id.	5. <sup>a</sup>	46
Eras.....	U. <sup>a</sup>	682
Viña.....	U. <sup>a</sup>	513
Pradera.....	U. <sup>a</sup>	470
Guindos.....	U. <sup>a</sup>	353
Arboles de ribera.....	U. <sup>a</sup>	464
Monte bajo roble.....	U. <sup>a</sup>	31
Erial a pastos.....	U. <sup>a</sup>	18

Palencia 3 de diciembre de 1963.—El Ingeniero Jefe provincial, Rafael Ayerbe. 3497

### Diputación Provincial de Palencia

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de Baltanás

*Cédula de notificación de adjudicación de fincas a la Hacienda de los deudores declarados en rebeldía.*

En Espinosa de Cerrato a 9 de octubre de 1963, el Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina recaudatoria de contribuciones, procedo ante los testigos que al final firman, a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía, la adjudicación de fincas a la Hacienda que les fueron embargadas por débitos de contribución rústica, correspondiente a los años de 1956 al 1961, dando al efecto ante dichos testigos, lectura de la siguiente

PROVIDENCIA.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del Estatuto de Recaudación, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, las fincas embargadas a los deudores por contri-

bución rústica a las cuales no se han presentado licitadores a la subasta que hicieran posturas admisibles.

Practíquese la correspondiente liquidación de las fincas adjudicadas mediante el correspondiente extracto y notifíquese ésta a los interesados en la forma procedente.

#### ESPINOSA DE CERRATO

*Rústica*

Años 1956 al 1961

Julián Alonso Arnáiz: Una finca rústica a La Canterera, pol. 56 y par. 147, de 38,40 as., linda N. Feliciano Pinillos, E. Ceferina Arnáiz, S. Francisco Pascual Fuentes y Oeste Julián Alonso Arnáiz, adjudicada a la Hacienda en 228,77 ptas.

Tomasa Alvaro Arnáiz: Una tierra a Moyuelo, pol. 36 y par. 28, de 56,20 as., linda N. carretera, E. Cándido Pascual Pérez, Sur Félix Cejudo Fuentes y O. Pablo Alvaro Pascual, en 500.

Clara Alvaro Fuentes: Una finca a Santa Coloma, pol. 40 y par. 284, de 44,40 as., linda N. y S. Telesforo Fuentes Cejudo, E. camino y O. Jorge Revilla Pascual, en 264,46.

Filomena Alvaro Pérez: Una tierra a Pajarancos, pol. 15 y par. 287, de 57,20 áreas, linda N. Enedina Alvaro Pérez, E. Andrés Pascual Pascual, S. Simón Bravo Pascual y O. Pedro Cejudo Arnáiz, en 340,63.

Lucio Alvaro Román: Una tierra a Revilla, pol. 55 y par. 189, de 87,80 as., linda N. camino, E. Constantino Bravo Pinillos, S. Leonardo Pascual Arnáiz y O. Pedro Cejudo Arnáiz, en 460,55.

Máximo Arnáiz Alvaro: Una tierra a Gonzalito Rey, pol. 57 y par. 478, de 8 as., linda N. Crescenciano Pascual Arnáiz E. camino, S. Petra Alvaro Alonso y Oeste Eustaquio Pérez Cejudo, en 334,93.

Vicente Arnáiz Arnáiz: Una tierra a Muñeca, pol. 2 y par. 210, de 1,26,80 Has., linda N. Estado, E. María Alvaro Ronda, Sur

Adolfo Pascual Arnáiz y O. Secundino Revilla Ramos, en 755,20.

Maximino Arnáiz Pascual: Una tierra a Valderuelo, pol. 43-46 y par. 63, de 40,20 as., linda N. Fructuoso Arnáiz Pascual, Este Daniel Alvaro Pascual, S. camino y Oeste José Arnáiz Pascual, en 389,53.

Roque Cejudo Fuentes: Una tierra a Valle-Hongo, pol. 2 y par. 44, de 1,60 Has., linda N. José Arnáiz Pascual, E. Sérvulo Pascual Cejudo, S. Estado y O. término de Royuela, en 834,05.

Otra tierra del mismo deudor a Costoya, pol. 6 y par. 31, de 1,32,80 Has., linda Norte Estado, E. Angel de la Cruz Pérez, Sur Paulino Tamayo Arnáiz y O. Estado, en pesetas 434,66.

Otra tierra del mismo deudor a Carrovillahoz, pol. 7 y par. 119, de 59,40 as., linda N. Amalia de la Fuente, E. Heliodoro Palomo Pascual, S. Estado y O. Casimiro Palomo, en 353,78.

Otra tierra a Saltaliebres, pol. 40 y parcela 391, de 75,20 as., linda N. Domingo Cejudo Alvaro, E. y S. desconocido, E. María Concepción Pascual y O. Secundino Revilla Ramos, en 447,83.

Aquilino Pascual Alvaro: Una tierra a Revillabota, pol. 33 y par. 162, de 34 áreas, linda N. Eustaquio Tamayo Arnáiz, E. Félix Pascual Revilla, S. Mauro de la Fuente y O. Teódulo Bravo Pascual, en 329,42.

Otra del mismo deudor a Carrevillafruela, pol. 48 y par. 126, de 43 as., linda Norte Estado, S. Eustaquio de la Fuente Pinillos, E. Porfirio Pascual Arnáiz y O. Toribio Arnáiz Arnáiz, en 256,09.

Esteban Pascual Alvaro: Una tierra a Senda la Torre, pol. 13 y par. 49, de 45,20 as., linda N. camino, E. Macario Pérez Arnáiz, S. Emilio Pascual García y O. Domingo Cejudo Alvaro, en 268,49.

Otra tierra del mismo deudor a Revillabota, pol. 33 y par. 208, de 37,40 as., linda N. Trifón Pascual Alvaro, E. Rafael Pinillos Pinillos, S. Francisco Pascual Alvaro y O. Secundino Ramos Maté, en 222,76.

Otra del mismo deudor a Calera, pol. 57 y par. 315, de 17,60 as., linda N. Manuel Arnáiz Alvaro, E. Primitiva Pérez de la Fuente, S. Teódulo Bravo Pascual y O. camino, en 169,60.

Evelio Pascual Arnáiz: Una tierra a Pineda, pol. 50 y par. 452, de 59,80 as., linda N. Tobias Palomo, E. Porfirio Pascual Arnáiz y O. Fructuoso Arnáiz Pascual, en pesetas 356,18.

Leonardo y Alejandro Pascual: Una tierra a Zarzamora, pol. 10 y par. 146, de 69,80 as., linda N. Elvira Arnáiz Arnáiz, Este Felipe Pascual Alonso, S. Elvira Bravo Pinillos y O. Hipólito Cejudo Pérez, en pesetas 423,74.

Martina Pascual Alejos: Una tierra a Valdecabaña, pol. 3 y par. 152, de 1,21,20 Has., linda N. Nicolás Alvaro Pinillos, Este camino, S. Simón Bravo Pascual y O. Julio Pérez Pascual, en 721,78.

Martina Pascual Alejos: Una tierra a Raposera, pol. 36 y par. 286, de 66 as., linda N. Paulino Bravo Pascual, E. Trifón Pascual Alvaro, S. Paulino Bravo Pascual y O. Tomás Pérez Alonso, en 393,07.

Otra tierra de la misma deudora a Gonzalito Rey, pol. 47 y par. 355, de 12,80 as., linda N. Simeón, Juliana e Ignacio Bravo, E. Vicente Palomo Pascual, S. Leopoldo Alonso Palomo y O. Anatolia Palomo Pascual, en 535,92.

Otra tierra a La Cantero, pol. 57 y parcela 224, de 54,40 as., linda N. Felicísimo Pinillos Arnáiz, E. Antonio Pérez Pascual, S. Esteban Pascual Alvaro y O. Modesta Pascual Pérez, en 324,20.

Aquilino Pascual Alvaro: Una tierra a Pantufle, pol. 17 y par. 61, de 16 as., linda N. camino, S. arroyo, E. Maurilio Pascual Pascual y O. Dionisia Pascual Pascual, en 318,22.

Maximino Pascual Pascual: Una tierra a Los Raposos, pol. 37 y par. 24, de 56,80 as., linda N. Isabel Pérez Pascual, E. Justino Romero Prieto, S. Vicente Palomo Pascual y O. camino, en 543,32.

Entiquio Pérez Pascual: Una tierra a Praolegua, pol. 47 y par. 627, de 11 as., linda N. arroyo, E. Teófilo Pascual Pascual, S. Estado y O. José Alonso Pascual, en pesetas 300,18.

Alejandro Pérez Pérez: Una tierra a Carrerantiago, pol. 8 y par. 26, de 58,60 áreas, linda N. término de Pinedillo, E. Amalia de la Fuente, S. Fructuoso Arnáiz Pascual y O. Fructuoso Arnáiz Pascual, en 349,93.

Otra del mismo deudor a Los Comunes, pol. 11 y par. 295, de 49,20 as., linda Norte Isabel Pascual Arnáiz, E. Timoteo Alvarez Pérez, S. Silvano Alonso Pascual y Oeste Aurelio Pascual Pascual, en 470,73.

Otra a Valderrebaño, pol. 15 y par. 184, de 90,60 as., linda N. Eusebio Alvaro Pascual, E. Pablo Alvaro Pascual, S. camino y O. Patricio y Aurelio Pascual, en 539,55.

Otra del mismo a Carbonera, pol. 28 y par. 216, de 55 as., linda N. y E. camino, S. Angel Fuentes Arnáiz y O. Ramón Pascual Arnáiz, en 327,55.

Santiago Pérez Pinillos: Una tierra a Camino Real, pol. 10 y par. 163, de 57,20 as., linda N. Eustaquio Alvaro Alvaro, Este Olegario Pérez Alonso, S. Carlos Alvaro Ronda y O. camino, en 340,62.

Otra del mismo deudor a La Tejera, polígono 12 y par. 273, de 59,20 as., linda N. Trifón Pascual Alvaro, E. camino, Sur Martina Pascual Alejos y O. Sixto Alvaro Pascual, en 322.

Otra del mismo a Picón de la Herera, pol. 25-52 y par. 31, de 74,30 as., linda Norte Marcelino Arnáiz Alvaro, E. Teódulo Bravo Pascual, S. Lucio Alonso Cejudo y O. Juan Alonso Alonso, en 442,50.

Sabino Pinillos Alvaro: Una tierra a Los Quemados, pol. 13 y par. 144, de 16,40 as., linda N. Nicolás Alvaro Pinillos, Este Hipólito Cejudo Pérez, S. Dalmacio Pinillos

Alvaro y O. Venancio Alvaro Revilla, en 747,84 ptas.

Agustín Pinillos Pérez: Una tierra a Valdecarros, pol. 3 y par. 78, de 9,60 as., linda N. Macario Pérez Arnáiz, E. Eladio Pinillos Pérez, S. camino y O. Macario Pérez Arnáiz, en 401,97.

Otra tierra del mismo deudor a Valdecabañas, pol. 3 y par. 145, de 92,40 as., linda N. Antolín Alvaro Ronda, E. camino, S. Teresa Alvaro Arnáiz y O. Ezequiel Alvaro Arnáiz, en 988,97.

Otra tierra del mismo a Los Comunes, pol. 11 y par. 181, de 72,70 as., linda Norte Cayo Alvaro Alonso, E. Lucía Ronda Alonso, S. Gregorio Cejudo Arnáiz y O. Saturnino Alonso Palomo, en 434,84.

Otra a Parrubio, pol. 40 y par. 200, de 68,80 as., linda N. Modesto Pascual Pascual, E. Telesforo Fuentes Cejudo, S. Estado y O. camino, en 409,77.

José Pascual García: Una tierra a Valdecabañas, pol. 3 y par. 155, de 26 as., linda N. Tobias Palomo Palomo, E. Diocleciano Pascual Pérez, S. Margarita Pascual Palomo y O. Antonio Arnáiz Alvaro, en 154,85.

El Recaudador, P. Diézhandino.—Testigos, Maurino Miguel y Antonio González.

3026

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS  
HIDRÁULICAS

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario.—Comunidad de Religiosos Cistercienses, Convento de San Isidro de Dueñas.

De su representante.—Don Buenaventura Ramos Caballero. Abad de San Isidro de Dueñas.

Clase de aprovechamiento.—Riegos.  
Cantidad de agua que se pide.—50 l/s.  
Corriente de donde ha de derivarse.—Río Carrión.

Términos municipales en que radicarán las obras.—Dueñas (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, si

tas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora; otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 29 de noviembre de 1963.—El Ingeniero Comisario de Aguas, P. A., César Luaces.

3461

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario.—Don Ismael Infanzón Monteavaro, don Carlangelo Kovacevich, don César Luaces Saavedra y don Joaquín Luaces Saavedra.

De su representante.—don Ismael Infanzón Monteavaro, Poniente, núm. 2, Valladolid.

Clase de aprovechamiento.—Riegos.

Cantidad de agua que se pide.—40 l/s.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Pisuerga.

Términos municipales en que radicarán las obras.—Torquemada (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes cita-

do, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 30 de noviembre de 1963.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.

3462

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario.—Don Ismael Infanzón Monteavaro, don Carlangelo Kovacevich, don César Luaces Saavedra y don Joaquín Luaces Saavedra.

De su representante.—Don Ismael Infanzón Monteavaro, Poniente, núm. 2, Valladolid.

Clase de aprovechamiento.—Riegos.

Cantidad de agua que se pide.—40 l/s.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Pisuerga.

Términos municipales en que radicarán las obras.—Torquemada (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 30 de noviembre de 1963.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.

3463

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### PALENCIA

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia de la misma y su partido por enfermedad de su titular.

Hago saber: Que el día SIETE DE ENERO PROXIMO y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, segunda, pública y judicial subasta de los bienes que luego se dirán, embargados como de la propiedad del ejecutado don Adolfo Rueda García, en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el número 197 de 1962, a instancia de la Sociedad Anónima de Crédito "Banco de Santander", representada por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, contra el expresado ejecutado Sr. Rueda García, en reclamación de 24.122,00 pesetas de principal y gastos de protesto y la de otras 10.000 pesetas más, para intereses y costas.

#### ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>a</sup> Que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.<sup>a</sup> Que como quiera que se carece de títulos de propiedad de las fincas que son objeto de subasta, será de cuenta del rematante proveerse de ellos.

5.<sup>a</sup> Que por tratarse de segunda subasta, se llevará a cabo con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

#### Bienes que se subastan

Una bodega al Castillo, linda por la derecha entrando, Pascasio Vicario; izquierda, herederos de Pedro Ruiz y fondo, el Castillo. Inscrita al tomo 1.201, libro 22, folio 247, finca 1.972, anotación C. Tasada pericialmente en 3.000 pesetas.

Tierra a San Miguel o Mulas, de una hectárea, trece áreas, 19 centiáreas. Linda Norte, Venancio Ruiz; Sur, Blanca Carrillo; Este, carretera de San Cebrián y Oeste, camino de Astudillo. Inscrita al tomo 1.289, libro 23, folio 105, finca 1.936, anotación C. Tasada en 40.000 pesetas.

Tierra a Valdemenor, de 26 áreas, 50 centiáreas. Linda Norte y Sur, Eutiquio Ruiz; Este, camino de Vallejeras y Oeste, Daniel de la Serna. Inscrita al tomo 1.201, libro 22, folio 223, finca 1.949, anotación C. Tasada en 2.500 pesetas.

Tierra a Corraliega, de veinticinco áreas, 10 centiáreas, linda Norte Daniel de la Serna; Sur y Este, herederos de Bernardino Palacín y Oeste Máximo Turzo. Inscrita al tomo 1.201, libro 22, folio 216, finca 1.942, anotación B. Tasada en 2.000 pesetas.

Tierra a Cabeza de Caballo, de 31 áreas, 14 centiáreas. Linda Norte Daniel de la Serna; Sur, herederos de Félix Benito, Este, Gregorio Martín y Oeste, carretera. Inscrita al tomo 1.201, libro 22, folio 219, finca 1.945, anotación B. Tasada en 3.000 pesetas.

Tierra a Fuente del Piojo, de 12 áreas, 90 centiáreas. Linda Norte, Diógenes García; Sur y Este, Eutiquio Ruiz y Oeste, camino del pago. Inscrita al tomo 1.201, libro 22, folio 221, finca 1.947, anotación B. Tasada en 2.500 pesetas.

Tierra a Barrales, de 3 hectáreas. Linda al Norte, el camino de Villalaco; Sur, Abelardo Alvarez; Este, Blanca Carrillo y Mercedes Saldaña y Oeste, Eutiquio Ruiz. Inscrita al tomo 1.289, libro 23, folio 112, finca 1.971, anotación C. Tasada en 180.000 pesetas.

Tierra a Olmillo o camino de Villalaco, de 26 áreas. Linda Norte camino de Villalaco; Sur, Adolfo Rueda; Este, Mercedes Saldaña y Oeste, Santiago Rodríguez. Inscrita al tomo 1.364, libro 25, folio 92, finca 1.973, anotación C. Tasada en 4.000 pesetas.

Tierra a Barrales, de 26 áreas, 58 centiáreas, linda al Norte, Mercedes Saldaña; Sur, Adolfo Rueda y Honorio Arenas; Este, Carrillo y Oeste, Lucinia Palacín. Inscrita al tomo 1.201, libro 22, folio 41, finca 1.793, anotación C. Tasada en 5.000 pesetas.

Tierra en Arenal u Hospital, de 25 áreas, linda al Norte, Eutiquio Ruiz; Sur y Oeste, Abelardo Alvarez y Oeste, Blanca Carrillo. Inscrita al tomo 1.201, libro 22, folio 214, finca 1.940, anotación B. Tasada en 5.000 pesetas.

El derecho a retraer que sobre las fincas que a continuación se describen, tiene el ejecutado don Adolfo Rueda García.

Tierra a Barrales, de 3 hectáreas, linda al Norte, el camino de Villalaco; Sur, Abelardo Alvarez; Este, Blanca Carrillo y Mercedes Saldaña y Oeste, Eutiquio Ruiz.

Tierra a Olmillo o camino de Villalaco, de 26 áreas. Linda al Norte, camino de Villalaco; Sur, Adolfo Rueda; Este, Mercedes Saldaña y Oeste, Santiago Rodríguez.

Tierra a Barrales, de 26 áreas, 58 centiáreas. Linda al Norte, Mercedes Saldaña; Sur, Adolfo Rueda y Honorio Arenas; Este, Blanca Carrillo y Oeste, Lucinia Palacín.

Tierra en Arenal u Hospital, de 25 áreas, linda al Norte, Eutiquio Ruiz; Sur y Oeste, Abelardo Alvarez y Este, Blanca Carrillo.

Tasado pericialmente dicho derecho en 60.000 pesetas.

Total s. e. u. o., 307.000 pesetas.

Dado en Palencia a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Juan J. Ortega.—El Secretario judicial, Antonio Herrero. 3426

## CERVERA DE PISUERGA

### Anulación de requisitoria

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en pieza de situación personal dimanada del sumario número 73 del año 1951, sobre esta; por la presente,

Se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 70, correspondiente al día 11 de junio de 1952, llamando al procesado Ramón Monter Martorell, de 40 años de edad, hijo de Ramón y de Teresa, soltero, calefactor, natural de Granollers y vecino que fue de esta villa, en virtud de haber sido habido y reducido a prisión.

Cervera de Pisuerga a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario judicial, Laureano de Paz. 3464

## CERVERA DE PISUERGA

### Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en pieza de responsabilidad civil, dimanante de la causa 80-1962, sobre hurto, contra Manuel Gutiérrez Gómez, de 43 años de edad, hijo de Antonio y de Francisca, casado, burrero o recogedor de piedra, natural de Escañuela (Jaén), y actualmente en ignorado paradero; por medio de la presente,

Se requiere al mismo para que dentro del término de cinco días haga efectivo el importe de la tasación de costas aprobada por cantidad de 7.683,50 pesetas (incluidas las posteriores); apercibiéndole, si no lo hace, de proceder a su exacción por la vía de apremio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, dado que el penado se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario judicial, Laureano de Paz. 3465

## Administración Municipal

### ALAR DEL REY

#### BASES

para la provisión en propiedad de la plaza de Guardia Municipal

1.º La plaza de Agente Urbano será provista por concurso, mediante examen de aptitud, consistente en un ejercicio escrito que constará de las siguientes partes:

- Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.
- Redacción de una notificación.
- Operaciones elementales de aritmética.

Independientemente, el Tribunal podrá acordar la realización de las pruebas de aptitud físicas que estime convenientes.

Es condición indispensable que tenga conocimiento práctico de Mecánico, Electricista y de Fontanería.

2.º Podrán tomar parte en el concurso cuantos reúnan las condiciones generales de capacidad que determina el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y se hallen comprendidos en la edad de veintiuno a cuarenta y cinco años.

3.º Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al del anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias debidamente reintegradas, irán acompañadas de los siguientes documentos:

- Partida de nacimiento.
- Declaración jurada en la que el interesado manifieste no hallarse comprendido en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Certificación acreditativa de buena conducta.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico alguno que impida el normal desempeño del cargo y función.

4.º La plaza objeto del concurso tiene una dotación presupuestaria de 10.000 pesetas, con los demás emolumentos que correspondan.

5.º Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes, tendrán lugar en la Casa Consistorial, transcurridos que sean dos meses desde la fecha de la convocatoria, y en el día y hora que oportunamente se anunciarán.

6.º El concurso será calificado por un Tribunal constituido por el Sr. Alcalde, que actuará como Presidente; como Vocales, un Concejal y un Funcionario de este Ayuntamiento; como Secretario, el que lo es de la Corporación; también podrá designar un representante la Dirección General de Administración Local. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952.

7.º Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes con puntuaciones de 0 a 10. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma total de puntos por el número de miembros del Tribunal, siendo preciso para ser declarado apto la obtención de cinco puntos como mínimo.

8.º El Tribunal examinará la documentación de los aspirantes, publicando seguidamente la lista de los admitidos, resolviéndose, sin ulterior apelación, cuantas incidencias se originen.